



Veinte y tres de Mayo

SELLO QUINTO. VEINTE  
TRES DE MAYO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CUENTA Y OCHO.

El Sogro de la Justa pretension de Esta Cuid. Sepres  
Individuo de autoridad para exponer a los Señores de  
motuon que a esta Cuid. lehan Estimulado mirando  
la maior Violacion de los Caudales publicos; y Exista  
do En la Corte El Licenciado D. Antonio Miguel Lbarquen  
Ybarquen natural de Esta Cuid. En quien Concurran por  
Todas Lincas Las Circunstancias que le Condecoran  
ra fialde Este negocio, Como En lo que pueda Ser prezoso  
otros particulares, Lo pone En noticia de Esta Cuid. para  
que Sobre Ello providencie lo Conbemente; por quien En-  
tendido El Manifiesto de dho. S. D. Juan Gregorio Albu-  
querque = Acordo que por dho. S. Se Ejecute El Corres-  
pondiente Expuesto a D. Antonio Miguel Lbarquen de  
quien por su azertada Conduca Espera Esta Cuid. para  
ia Los Eficaces ofizion para Con los Señores de Subalter-  
nos que Conozcan de Este asunto y pretension de Esta Cuid.  
Sobre que Sele Confiera Traslado de las Cuentas de  
Caudales publicos, dadas por El S. D. Juan Antonio Vaca  
y que sea del agrado de la Superioridad la persona que  
En Esta las hara de Tomas; Como Tambien En otros asun-  
tos que sea necesario su presentacion y sele Comuniquen Bem  
por dho. D. Simon de Zavala Como Tal Agente, Lo que se  
Ejecute por El S. D. Juan Gregorio Albuquerque Como  
sario de Correspondencias En Comunicar a dho. D. An-  
to

